

FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA

PLAN ACTUACIÓN EJERCICIO 2021 PRESUPUESTO GENERAL 2021

FUNDACIÓN: PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD

CONSTRUCTORA BENÉFICA. Nº DE REGISTRO: SE-1396.

ÁMBITO: Andalucía.

SECCIÓN REGISTRAL: Tercera, "Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias".

CLASIFICACIÓN: Benéfico-Asistencial.

C.I.F.: G41470527

DOMICLIO FISCAL: Plaza de Gibaxa, 1. C.P. 41710. Utrera (Sevilla)

DOMICLIO ADMINISTRACIÓN: Calle Veracruz, 72. CP. 41710. Utrera (Sevilla).

EMAIL: patronatovivienda@utrera.org

TELÉFONO DE CONTACTO: 636.022.300



INDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLAN DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

- 1.- MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO.
- 1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 1.2 DOCUMENTACIÓN.
- 1.3 TRAMITACIÓN.
- 2.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2021. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD.
- 3.- ANÁLISIS ECONÓMICO FINACIERO.
- 3.1 CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2020-2021.
- 3.2 ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS SEGÚN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ADAPTADO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- 3.3 NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.
- 4.- VIABILIDAD TÉCNICA.
- 5.- DOMICILIO DE LA ENTIDAD.





1.- MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO.

Memoria explicativa del Proyecto del Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, para el ejercicio 2021, en calidad de Presidente de este organismo formulo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente informe.

Con la denominación de "Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica", se constituye por el ayuntamiento de Utrera una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general que se detallan en estos Estatutos. La fundación supone expresión de la continuidad histórica del Patronato Benéfico de la Vivienda Nuestra Señora de Consolación, constituido el 26 de marzo de 1963 e inscrito en el Registro de entidades constructoras de viviendas con el número 239 del Libro de Entidades Benéficas.

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE:

La Fundación se rige por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico en general que se recoge a continuación, y en particular por lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás disposiciones de desarrollo, así como por la voluntad de la entidad fundadora manifestada en sus Estatutos elevados a escritura pública en fecha 19 de diciembre de 2.013.

A) Legislación Fundaciones del sector Público Local:

Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Capítulo X.

Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, Capitulo I.

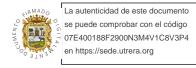
B) Legislación específica de Régimen Local:

Constitución Española (Artículo 135).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)

Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20201609513 Fecha: 23/10/2020





Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada mediante Orden HAP/418/2014, de 14 de marzo.

Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA 4040/2004, de 23 de noviembre.

EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

C) Legislación supletoria del Estado:

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria.

Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

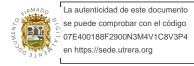
Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2 DOCUMENTACIÓN

Se trata aquí de determinar el cumplimiento formal de la normativa arriba detallada. El artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la obligación de elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el Presupuesto de la propia entidad y en lo que nos ocupa, de sus Organismos Autónomos. Tal obligación la refiere el artículo 168.1 a su Alcalde-Presidente, que deberá remitirlo, tal y como dice el apartado cuarto del citado artículo, informado por la Intervención, al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2020 14:04:07





El expediente presupuestario estará integrado tal y como concretan los artículos 164, 165, 166 y 168 LHL, por la siguiente documentación:

- 1.2.1 Los estados de gastos en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- 1.2.2 Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- 1.2.3 Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

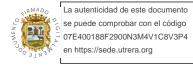
No obstante el Patronato se regirá por las mismas Bases de Ejecución aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

El Presupuesto del Patronato Municipal será aprobado por el órgano competente del mismo.

TRAMITACIÓN 1.3

El procedimiento a seguir para la aprobación del Presupuesto debería ser el siguiente:

- 1.3.1 Formación del Proyecto del Presupuesto por el Presidente.
- 1.3.2 Informe preceptivo de la Intervención delegada, dando cumplimiento al artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 1.3.3 Aprobación del Presupuesto por el órgano competente del Patronato por mayoría de los miembros presentes.
- 1.3.4 Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 1.3.5 Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
- 1.3.6 El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado al término del periodo de exposición pública si no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- 1.3.7 Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que los integran.
- 1.3.8 Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.







2.-PLAN **DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO** 2021. **DATOS** IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD.

La actividad de la Fundación se centra en el fin de la misma establecido en sus Estatutos (Capítulo II. Fines y Beneficiarios): "La promoción, gestión y construcción de viviendas de protección pública, así como las edificaciones complementarias, incluso equipamiento social y asistencial, de acuerdo con lo que la legislación asigne o permita a las entidades constructoras benéficas".

Son beneficiarios de la actividad de la Fundación todas las personas interesadas en acceder a una vivienda de protección pública o sus edificaciones complementarias ya sean a título de propiedad, como de arrendamiento, siempre que cumpla los requisitos y condiciones establecidas para la legislación para tal acceso.

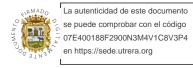
Para ello, la actividad en este ejercicio económico 2021, se traducirá en la gestión del parque de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, con el cobro de la renta mensual a los inquilinos, realización de tareas de mantenimiento de los edificios, etc.

El parque de viviendas viene constituido por:

- Cinco viviendas propiedad en la actualidad de la Fundación, situadas en:
- 1. Barriada El Matadero, s/n, Bloque 4, 1° C en Utrera (Sevilla)
- 2. Calle Ebro, Portal 4, 3º Derecha en Utrera (Sevilla)
- 3. Calle Ebro, Portal 1, Bajo Derecha en Utrera (Sevilla)
- 4. Calle Guadalquivir, Bloque 2, 3° Derecha en Utrera (Sevilla)
- 5. Barriada El Matadero, s/n, Bloque 4, Bajo C en Utrera (Sevilla).



Edificio exterior Barriada El Matadero, 4 de Utrera (Sevilla)











Barriada El Matadero, 4, Bajo C de Utrera (Sevilla)



Calle Guadalquivir, Bloque 2, Utrera (Sevilla)



Calle Guadalquivir, Bloque 2, Utrera (Sevilla)



Calle Ebro, Portal 1, Bajo Derecha en Utrera (Sevilla)



Calle Ebro, Portal 1, Bajo Derecha en Utrera (Sevilla)



Calle Ebro, Portal 4, Utrera (Sevilla)

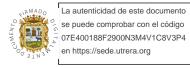




52 Viviendas, situadas en Avda. Brigadas Internacionales, Bloques del 1 al 7 en Utrera (Sevilla), propiedad de la Junta de Andalucía, por las que la Fundación tiene un Convenio de la Encomienda de Gestión por parte del Excmo. Ayuntamiento, aprobado en Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Septiembre de 2018. PUNTO 13°.2.- (EXPTE.577/2018).- Existiendo previamente un convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento por estas viviendas.









48 Viviendas, situadas en Avda. Brigadas Internacionales, Bloques del 9 al 15 en Utrera (Sevilla), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por las que la Fundación tiene un Convenio de la Encomienda de Gestión por parte del Excmo. Ayuntamiento, aprobado en Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Septiembre de 2018. PUNTO 13º.1.- (EXPTE.576/2018).-





El plazo de ejecución del proyecto es para el ejercicio 2021.



3.- ANÁLISIS ECONÓMICO FINACIERO (Viabilidad Económica).

La presente memoria aporta un estudio de los ingresos y gastos de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con la finalidad de que se pueda llevar a una valoración y conocimiento de los recursos que se prevé obtener de este ejercicio económico, para poder alcanzar los objetivos marcados por la entidad.

Se presenta un presupuesto austero, ya que las bases utilizadas han tenido su origen en la transparencia y eficacia respetando los principios presupuestarios de la actual legislación de presupuestos.

3.1 CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2020-2021

PRESUPUESTOS DE GASTOS					
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIA	DIFERENCIA	
DESCRIPCION	2020	2021	2020/2021	%	
Gastos de Personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	99.750,00 €	99.500,00 €	-250,00€	-0,25%	
Gastos Financieros	250,00 €	500,00 €	+250,00 €	+50,00%	
Transferencias Corrientes	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00%	
Inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €		

PRESUPUESTOS DE INGRESOS					
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIA	DIFERENCIA	
DESCRIPCION	2020	2021	2020/2021	%	
Tasas	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00%	
Transferencia Financiación desde el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00%	
Ingresos Patrimoniales (Importe estimado) Ingresos Alquiler de Viviendas.	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00%	
Transferencias Corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00%	

A continuación se detallan, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los ingresos y gastos.





GASTOS:

Para el ejercicio económico 2021, el Patronato reconoce dos tipos de Gastos:

- a) Gastos corrientes, para el funcionamiento de la Entidad, estos están garantizados por la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por Importe de 55.000€.
- b) Gastos para la mejora, reformas y reparaciones de la viviendas sociales para su adecuada habitabilidad, que el Presupuesto 2021 prevé una partida con un crédito inicial de 45.000,00 €, para mantenimientos de edificios (212), cabe decir que 40.000€, de dicha partida se encuentra vinculada a los Ingresos Patrimoniales, y que por consiguiente los créditos se entenderán disponibles a los efectos de autorización y disposición del gasto en función de la efectiva recaudación de los derechos que sobre los mismos se reconozcan, además esta partida se aumenta para este año en 5.000,00€, que se incorporan de la subvención del Ayuntamiento de Utrera.

INGRESOS:

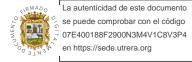
Los ingresos de la fundación para el próximo ejercicio económico proceden de dos fuentes:

- a) Transferencia Financiación desde el Capítulo IV del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cabe decir que su dotación presupuestaria deriva de la existencia en el Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera de la cantidad de 60.000,00€, prevista en la cuenta contables de Ingresos del Patronato, con la denominación, Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (740.1).
- b) Ingresos Patrimoniales con una previsión inicial de 40.000,00€, cabría decir que, se dota de las cuotas de arrendamientos de las viviendas sociales, el importe anual de facturación es 59.172,24€, y en virtud del principio contable de prudencia financiera, debido al alto grado de morosidad de estas promociones, consideramos como ingresos el porcentaje cobrado previsto para el ejercicio 2021, el cual va vinculado a la partida de gastos para mantenimientos de edificios (212).

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS SEGÚN EL PLAN 3.2 GENERAL DE CONTABILIDAD ADAPTADO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación entidad Constructora Benéfica estás constituida según la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y es por ello por lo que ejerce el Régimen Fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Atendiendo a esta ley, la Fundación tendrá obligaciones contables reguladas en la ley 49/2002, adaptando su contabilidad al Plan General Contable de Entidades sin fines lucrativos. A continuación se detallan las cuentas de Ingresos y Gastos del Presupuesto adaptadas al mencionado PGC.



FIRMANTE - FECHA





PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021. (Según Plan General de Contabilidad)

CUENTA PGC	CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
640.1	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €
640.2	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €
642.1	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €
629.1	FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €
6221	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	45.000,00 €
6222	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €
621	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMATICOS. SOFTWARE Y OTROS	3.650,00 €	3.650,00 €	3.650,00 €	4.000,00 €
621.1	Programas Informáticos de Gestión (Grupo SP – Contaplus y Facturaplus)	2.450,00 €	2.450,00 €	2.450,00 €	2.600,00 €
621.2	Renting Fotocopiadora	600,00€	600,00€	600,00€	700,00 €
621.3	Renting Equipos Informáticos	600,00 €	600,00 €	600,00 €	700,00 €
629.3	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €
628	SUMINISTROS	750,00 €	750,00 €	750,00 €	600,00 €
628.1	Suministro Energía Eléctrica (Cocheras Antonio de Nebrija)	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €
628.2	Suministro de Agua (Cocheras Antonio de Nebrija)	0,00 €	0,00€	0,00 €	0,00 €
628.3	Telefonía (fija + internet)	750,00 €	750,00 €	750,00 €	600,00 €
628.4	Productos de Limpieza	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
629.4	COMUNICACIONES	800,00 €	800,00 €	800,00 €	0,00 €
629.4.1	Comunicaciones Postales	800,00 €	800,00€	800,00 €	0,00 €
629.4.2 625	Comunicaciones Informáticas PRIMAS DE SEGUROS	0,00 € 8.600,00 €	0,00 € 8.600,00 €	0,00 € 8.600,00 €	0,00 € 7.400,00 €
625.1	Primas de Seguros Viviendas	8.300,00€	8.300,00€	8.300,00€	7.400,00 €
625.2	Seguro Responsabilidad Civil Patronato	300,00 €	300,00 €	300,00 €	400,00 €
631	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	300,00 €	300,00 €	300,00 €	0,00 €
631.1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO	300,00 €	300,00 €	300,00 €	0,00 €
6231	JURIDICOS, REGISTRO, ETC.	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
6231.1	Abogados, Juristas, etc Trabajos de Desahucios. Reclamaciones deudas	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
6231.2	Otros Gastos Diversos	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €
6232	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	30.000,00 €
6232.1	Trabajos realizados por profesionales Administración	25.000,00 €	25.000,00 €	28.000,00 €	30.000,00 €
6232.2	Trabajos realizados por otros profesionales (Reparaciones urgentes viviendas)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00€	0,00 €
6232.3	Trabajos realizados por otros profesionales (Informes técnicos)	5.000,00 €	5.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
629.2	GASTOS DESPLAZAMIENTOS DEL PERSO- NAL (Visados de Contratos)	150,00 €	150,00 €	150,00 €	0,00 €
663	PÉRDIDAS POR VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
626	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES (Mantenimientos de C/C)	250,00 €	250,00 €	250,00 €	500,00 €
TOTAL PI	RESUPUESTO DE GASTOS	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €





PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2021.

(Según Plan General de Contabilidad)

CUENTA PGC	CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
700	VENTAS DE MERCADERÍAS, DE PRODUCCIÓN PROPIA, DE SERVICIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
700	Ventas de Mercaderías	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
740	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A LA ACTIVIDAD	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
740.1	Transferencia Financiación desde Capítulo IV del Excmo. Ayuntamiento de Utrera	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
740.2	Transferencias del Ayuntamiento para Seguros de las Viviendas Sociales	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€
750	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
752.48	Arrendamientos y cánones (Brigadas Internacionales 48 Viviendas)	19.396,78 €	19.396,78 €	19.396,78 €	19.396,78 €
752.52	Arrendamientos y cánones (Brigadas Internacionales 52 Viviendas)	19.592,83 €	19.592,83 €	19.592,83 €	19.592,83 €
752.06	Arrendamientos y cánones (Vvdas. Fontanilla / Matadero)	1.010,39 €	1.010,39 €	1.010,39 €	1.010,39 €
	BENEFICOS PROCEDENTES ACTIVOS NO	0.00.0	0.00.0	0.00.0	0.00.0
770	CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
770 778	Beneficios Procedentes del Inmovilizado intangible INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00€	0,00 €	0,00€	0,00 €
//8	EXCESOS Y APLICACIONES DE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
790	PROVISIONES	0.00 €	0,00 €	0.00 €	0.00 €
	RESUPUESTO DE INGRESOS	100.000,00€	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €

3.3 NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Del análisis de los estados de Gastos e Ingresos, deducimos que la entidad podrá conseguir los objetivos marcados, por la suficiencia de los ingresos para atender a las obligaciones de los gastos que como máximo puede reconocer la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.

4. VIABILIDAD TÉCNICA

Los medios técnicos, de la organización y recursos humanos con los que se llevará a cabo la actividad fundacional, serán contratados de forma externas.

TIPO DE PERSONAL	NÚMERO
Personal asalariado	0
Personal con contrato de servicios	2
Personal voluntario	0





La previsión de recursos económicos a emplear en los medios técnicos de la organización y recursos humanos, están reflejadas en las siguientes partidas presupuestarias:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
6231	Jurídicos, Registro, etc	12.000,00 €
6232	Trabajos realizados por otras empresas profesionales	30.000,00€
TOTAL IMPO	42.000,00 €	

Siendo el desglose de estas partidas presupuestarias:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
6231.1	Abogados, Juristas, Procuradores, Notarios, etc. Trabajos propios de la Fundación.	12.000,00€
6232.1	Trabajos realizado por profesionales de la administración	30.000,00 €
6232.2	Trabajos realizados por otros profesionales (Reparaciones urgentes de viviendas)	0,00€
5232.3	Trabajos realizados por otros profesionales (Informes técnicos)	0,00 €
TOTAL TRAF	42.000,00 €	

5. DOMICILIO DE LA ENTIDAD.

El domicilio fiscal de la sociedad es Plaza de Gibaxa, 1 de Utrera (Sevilla).

Las instalaciones donde se ubicará la oficina de gestión de la Fundación, están situadas en la calle Veracruz, 72, de la ciudad de Utrera, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y cedidas para el uso por la misma.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma de la presente. EL PRESIDENTE.-Fdo.: D. José María Villalobos Ramos. EL SECRETARIO.- Fdo.: D. Juan Borrego López.

